



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

DECRETO

Número: 2454/2020 Fecha: 01-12-2020

DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD EL PASO 2020-2021

VISTO que este Ayuntamiento de El Paso, está organizando la “CAMPAÑA DE NAVIDAD EL PASO 2020-2021”.

VISTO que esta campaña comercial se llevará a cabo en este Municipio los días 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre del presente año.

VISTAS las Bases por las cuales se regirá la referida Campaña dinamizadora comercial.

En uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a **DECRETAR**:

PRIMERA: Aprobar las bases de la “CAMPAÑA DE NAVIDAD EL PASO 2020-2021” del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, cuyo texto es el siguiente:

BASES CAMPAÑA NAVIDAD EL PASO

2020-2021

Base primera: Participantes

Podrán participar en el sorteo todos aquellos clientes que entre el 4 de diciembre de 2020 y el 19 de diciembre de 2020 realicen sus compras en los establecimientos de El Paso adheridos a la campaña.



Los días 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre de 2020 se realizarán los sorteos, en el atrio del Ayuntamiento, a las 11:00 h. De dicho sorteo saldrá el cupón que será repartido, el comercio donde se repartirá, y la hora a partir de la cual será adjudicado el premio al cliente que realice en primer lugar la compra.

Base segunda: Premios

El importe total de los premios son 3000€, distribuidos de la siguiente manera:

2.A. Los premios directos que contienen los cupones son:

- 20 de 20€
- 20 de 50€
- 10 de 100€
- 2 de 300€

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - 1Er Teniente de Alcalde Ver firma	Fecha: 01-12-2020 16:29:39
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS - Nº: 2454/2020	Fecha: 01-12-2020 16:34
El código seguro de verificación de esta copia es 84180869496C025239AA14488F554D54. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.elpaso.es/publico/documento/84180869496C025239AA14488F554D54	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 01-12-2020 16:34:31 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2020 16:37:21



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgтро. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Estos bonos los podrán gastar en el establecimiento que deseen, siempre que sean participantes en dicha campaña.

2.B Los premios se podrán canjear directamente en el mismo o en otro establecimiento de los adheridos a la campaña, en los casos de los premios iguales o menores a 50 €. En los premios de 100 y 300€ hay que canjearlos previamente en la oficina de Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Habrán de tenerse en cuenta las siguientes **CONDICIONES**:

- Cualquier cupón fotocopiado, incompleto, ilegible, manipulado, incorrecto o confuso, se considerará nulo.
- Bajo ningún concepto los ganadores podrán solicitar el canje del premio por su importe en metálico.
- No se admitirán como ganadores los titulares de los establecimientos comerciales adheridos a la campaña ni sus familiares directos de primer o segundo orden que correspondan al de su propio negocio.
- Los premios tienen fecha límite de consumo hasta el 5 de enero de 2021.

Se dispondrá dentro de la campaña de un total de 52 cupones que serán sorteados entre los establecimientos participantes, tal y como se detalla a continuación:



Los cupones serán repartidos por el Duende en cada establecimiento a la hora que ha resultado del sorteo. Por lo que el primer cliente, que consuma a partir de la hora resultante será el premiado. Si en la 1 hora siguiente, de la hora seleccionada, no se realizara ninguna venta el cupón se volverá a sortear en un sorteo extraordinario.

El resto de premios comerciales serán repartidos de forma aleatoria por el Duende en los horarios previstos de salida.

Los días 4, 11 y 18 de diciembre las horas de los premios se ubicarán por las tardes, los días 5, 12 y 19 de diciembre por la mañana.

Con su participación en la campaña el establecimiento se compromete a:

- La posibilidad de difundir el material fotográfico que se genere, así como de cualquier tipo de difusión que se publique por parte de la organización.
- Guardar con el debido cuidado los cupones que se hayan canjeado en su establecimiento para que puedan ser cobrados posteriormente. Será necesario adjuntar al cupón la factura exacta de dicho importe, previa retirada del vale en la Concejalía de

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - 1Er Teniente de Alcalde	Fecha: 01-12-2020 16:29:39
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS - Nº: 2454/2020	Fecha: 01-12-2020 16:34
El código seguro de verificación de esta copia es 84180869496C025239AA14488F554D54. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.elpaso.es//publico/documento/84180869496C025239AA14488F554D54	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 01-12-2020 16:34:31	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2020 16:37:21



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Desarrollo Local, y presentación a los servicios administrativos del Ilustre Ayuntamiento de El Paso por face.

- Comunicar a la mayor brevedad a la organización cualquier incidencia que se dé dentro del desarrollo de la campaña.

Base tercera: Punto de información y canje.

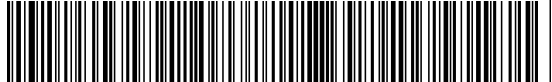

Existirá un punto de información para cualquier incidencia que surja durante la campaña. Este punto de información se encuentra situado en la oficina de desarrollo local del ayuntamiento en horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:30h.

Base cuarta: Información general.

El Ayuntamiento de El Paso y La Asociación de Empresarios El Paso Crece se reserva la facultad de publicar en los diferentes medios de comunicación la relación de las personas premiadas de conformidad con la normativa vigente, los nombres de los establecimientos donde realizaron sus compras, y los premios que han obtenido. No obstante, estas bases estarán a disposición de todos los interesados en todos los establecimientos comerciales adheridos a la campaña, así como en las redes sociales que posee la Asociación y en la web del Ayuntamiento de El Paso www.elpaso.es.

SEGUNDO: Dar publicidad a las presentes bases a través de la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Paso.

TERCERO: Poner la presente en conocimiento de la Intervención municipal a los oportunos efectos.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - 1Er Teniente de Alcalde	Fecha: 01-12-2020 16:29:39
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS - Nº: 2454/2020	Fecha: 01-12-2020 16:34
El código seguro de verificación de esta copia es 84180869496C025239AA14488F554D54. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.elpaso.es/publico/documento/84180869496C025239AA14488F554D54	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 01-12-2020 16:34:31	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2020 16:37:21